

PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo 1 del artículo 2 del Proyecto de ley 140 de 2022 senado “*por medio de la cual se establecen disposiciones especiales para resolver la situación militar de mayores de 24 años y estudiante universitarios que hayan superado los cinco (5) semestres de la carrera y se dictan otras disposiciones*” el cual quedará así:

Parágrafo 1: El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **en el marco de la política de Gobierno Digital, apoyará al Ministerio de Defensa Nacional para facilitar** los trámites y servicios virtuales respecto a la solicitud, inscripción, pago y descargue de la libreta militar digital. También se podrá solicitar de manera presencial en cualquier distrito militar o de policía.

Cordialmente


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República



APROBADO
26/01/2023

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de ley 140 de 2022 senado “*por medio de la cual se establecen disposiciones especiales para resolver la situación militar de mayores de 24 años y estudiante universitarios que hayan superado los cinco (5) semestres de la carrera y se dictan otras disposiciones*” el cual quedará así:

Artículo 3º Cuota Única de Compensación Militar para mayores de 24 años, o estudiantes de carreras universitarias que cursen más de cinco (5) semestres. Es una contribución ciudadana, especial, pecuniaria e individual que debe pagar al Tesoro Nacional, el varón que no ingrese a las filas por superar la edad máxima de incorporación. En todo caso, el valor de la cuota única de compensación no podrá superar:

- a)** Para personas sin ingresos económicos el cinco por ciento (5%) de un (1) SMLMV.
- b)** Para personas con ingresos **mensuales** inferiores o igual a dos (2) SMLMV, el 15% de un (1) SMLMV.
- c)** Para personas con ingresos **mensuales** entre dos (2) SMLMV y cuatro (4) SMLMV, un (1) SMLMV.
- d)** Para personas con ingresos **mensuales** superiores cuatro (4) SMLMV, la suma de dos (2) SMLMV.

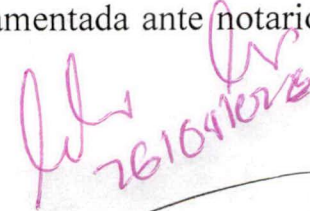
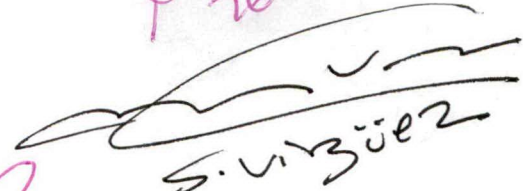
Lo anterior, se certificará mediante una declaración juramentada ante notario público.

Cordialmente


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República


APROBADO
26/01/2022

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 707B
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese el siguiente artículo al Proyecto de ley no. 140 de 2022 Senado "Por medio de la cual se establecen disposiciones especiales para resolver la situación militar de mayores de 24 años y estudiante universitarios que hayan superado los cinco (5) semestres de la carrera y se dictan otras disposiciones"

Artículo 7. Incentivos. El Gobierno Nacional reglamentará los incentivos de los que gozará la población que decida prestar el servicio militar.

Justificación:

Con el fin de evitar que las fuerzas armadas sufran un declive respecto a su personal, la cual es una de las consecuencias probables de este proyecto de ley, al permitir que una persona pueda definir su situación militar mediante una compensación al Tesoro Nacional, se propone que el Gobierno Nacional reglamente los incentivos que podrán tener los jóvenes que decidan voluntariamente optar por la prestación de este servicio. De esta forma, los jóvenes verán verdaderas oportunidades en la prestación del servicio militar, lo que los terminaría motivando a prestar dicho servicio. Así las cosas, por un lado, se contrarresta las probables consecuencias negativas para las fuerzas armadas, como lo es la pérdida de personal en sus filas, y se beneficia a las personas que presten el servicio.

Atentamente,

Karina Espinosa Oliver
Honorable Senadora de la República

~~14. Dic 2022~~
14. Dic 2022

APROBADO
26/09/2022